

BOLETIN

DE

**OFICIAL**

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTÍCULO DE OFICIO.
**GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.**

Núm. 257.

Circular núm. 140.

Los Alcaldes constitucionales, empleados de S. P., Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se insertan y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 12 de Abril 1850. — José Maria de Gispert.

Quirico Poll, desertor del Regimiento infantería Reina Gobernadora, natural de Puerto de la Selva, de 19 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este Distrito.

Santiago Ramirez, natural de Isuiruri, vecino de Moreda en la provincia de Alava, de 30 años de edad; viste de labrador con mantita.

Rufino Fernandez, madrileño, como de 26 años de edad, estatura regular, cabello negro, barba poblada, color trigueño, monta una jaca y su trage es capa, zamarra de piel con botonadura de plata y sombrero calañés. Viaja con pasaporte dado en Madrid el 19 de Enero del corriente año.

Los reclama el Juez de primera instancia de Vitoria.

Núm. 258.

Circular núm. 141.

Por el Juzgado de primera instancia de Sos se sigue causa criminal sobre robo en cuadrilla ejecutado la noche de 14 del finado Marzo en casa de D Domingo Miranda, vecino de Isuerre, por ocho hombres armados á quien le robaron 28 onzas de

oro; habiendo aprehendido uno de los ladrones en el acto, y fugándose los restantes cuyas señas se espresan á continuación. Y en su consecuencia, á fin de conseguir su captura, encargo á los Alcaldes, empleados de S. P. Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno ejerzan la mayor vigilancia para conseguirla ocupándoles cuantos efectos lleven consigo, remitiéndolos á disposicion de dicho Juzgado con la mayor seguridad. Zaragoza 12 de Abril de 1850.—José María de Gispert.

Señas de los reos.

Alberto Quilez, edad treinta años, gran mozo, cuadrado, grueso de cara y cuello, con sobre barba ó papada, barba negra y cerrada, ojos negros, vestido de botas, pantalon de paño de cuadros, faja de seda encarnada, vecino de Zaragoza.

Pedro N. edad treinta y ocho, estatura cinco pies y tres pulgadas, pelo castaño claro, cara seca y arrugada, barba muy clara y rubia, vestido de pantalon de verano rayado, boreguies, faja de lana encarnada, chaleco y chaqueta de pana azul y pañuelo de musolina encarnada en la cabeza; vecino de Zaragoza.

Valentin N., natural de Urdues de Hecho, estatura pequeña, regordete, muy negro de cara, pelo negro, barba negra y cerrada, de unos treinta y seis años.

Gregorio Larripa, edad treinta y seis años, natural de Urdues de Hecho, estatura cinco pies, pelo soro, barba muy clara y sora, voz como de muger, cojo del pie derecho del que le faltan los dedos.

Domingo N., vecino de Sirera, de cincuenta años, estatura pequeña, pelo muy rubio, y la barba tambien rubia y cerrada, ha sido carabinero y es casado.

Un sobrino de este, muy buen mozo, y bien hecho, vecino de Sirera, de unos veinte años, pelo negro, barbilampiño, cara regular, los cuatro visten iguales con calzones, chaleco y chaqueta de pana verde botella, medias azules, abarcas con pedazos blancos abotonados y con correas en cruz como los chiesos.

Domingo Dominguez, vecino de Mianos, viste chaqueta parda muy usada, calzon de mahon verdebotella muy usado, abarcas pedazos y abarqueras malos, medias de lana pardas, y sombrero ancho, de cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, pelo cano, barba cana, cara algo consumida y anda patiabierito.

Núm. 259.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 30 de Marzo último me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 20 del actual, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina de diferentes reclamaciones, dirigidas á este Ministerio por varias Juntas de Comercio, Ayuntamientos y comerciantes mayores contribuyentes, acerca de la traslacion de Aduanas de un punto á otro, y ampliacion de las respectivas habilitaciones de algunas de dichas Administraciones; y en vista de lo que sobre el particular han informado los Gobernadores é inspectores, á quienes se consultó sobre dichas instancias, y de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido S. M. resolver. Primero. Que la Aduana situada en Amposta, de la provincia de Tarragona, por Real orden de 30 de Diciembre último, se traslade á Tortosa, como estaba antes del cumplimiento de dicha Real orden. Segundo. Que la de Tamagüelos, de la provincia de Orense, que por la misma Real orden se estableció en dicho punto, vuelva á Verin, donde estuvo anteriormente. Tercero. Que se amplíe la habilitacion de la de Salou, en la provincia de Tarragona, sin necesidad de hacer alteracion en el personal de la misma, para la importacion del extranjero de maquinaria, carbon de piedra, ladrillos refractarios, arcilla y tierra puzzolana, y para la de cueros al pelo y duelas, cuando vengan de los puertos de América nacionales ó extranjeros, y no de los de Europa. Cuarto. Que la Aduana de Pasages, de la provincia de San Sebastian, ademas de la habilitacion que disfruta, pueda adeudar alquitran, alambre de hierro para la elaboracion de puntas nombradas de Paris, brea, corcho en tablas, estopa de lino, lino rastrellado, humo de pez, mistela ó ratafia, maderas de construccion de edificios, tierra blanca llamada de pintores, tierra para hacer loza, y vinagre, procedentes del extranjero, sin que por esta circunstancia se haga tampoco alteracion en la plantilla de sus Empleados. Y Quinto. Que la Aduana del Puerto de Santa María se habilite para expedir guias de referencia para el interior, de los efectos coloniales de nuestras Américas, y no para géneros, y efectos extranjeros. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia del Comercio y demas personas á quienes pueda convenir.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los fines que se indican. Zaragoza 13 de Abril de 1850.—P. A.—Manuel Arias.

Núm. 260.

Audiencia territorial de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado al Sr. Regente de este Tribunal con fecha 26 del mes último la Real orden que dice.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha manifestado al de mi cargo la conveniencia para el servicio público de que los Tribunales y Juzgados no remitan al presidio de Ceuta penados de ninguna clase, sino que los hagan ingresar en el peninsular mas inmediato, para que la Direccion de correccion, á la que está naturalmente encomendado dicho servicio y que reúne todos los elementos y datos indispensables para desempeñarla con acierto, pueda dictar sobre este punto las medidas mas convenientes y conformes al interés del ramo, conciliando con el respeto debido á la cosa juzgada. Y enterada S. M. ha tenido á bien mandar se ponga en conocimiento de V. S., como lo ejecuto de Real orden para que por ese Tribunal y Juzgados de su territorio se observe puntualmente cuanto queda espuesto.

Y dada cuenta de ella á la Sala de gobierno de esta Audiencia ha dispuesto se inserte, como lo verifico en los Boletines oficiales á fin de que la den el debido cumplimiento los Jueces de primera instancia de este territorio. Zaragoza 8 Abril 1850.—Don Mariano Broto, secretario.

Núm. 261.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa ó beneficio eclesiástico fundado por D. Manuel Fondeviella y Lostal, vecino que fué de Tarragona, en la Iglesia parroquial de San Felipe de esta ciudad, en la capilla y altar del Santo Exce-Homo y bajo la invocacion del mismo Santo, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo legalmente en este Juzgado, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para su publicidad, he mandado en providencia del dia de ayer á solicitud del Sr. D. José Fondeviella y Hugnet Marques de la torre, residente en la ciudad de Barcelona, que reclama los indica-

dos bienes, se haga el presente emplazamiento. Dado en Zaragoza á cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta.—Enrique Garcia.—Por mandado de su Sría., José Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucional de Pastriz, autorizado del M. I. Sr. Gobernador, arrendará en pública subasta, en los dias 21, 22 y 23 del corriente las yerbas de la mejana de propios, sita en la derecha del rio Ebro, conforme al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los actos del subasto en la sala de sesiones, y se rematará á favor del mejor postor.

Con la competente autorizacion superior el Ayuntamiento de Tierga, arrendará en publica subasta la carnicería con sus yerbas en los dias 21, 22 y 23 del actual y hora de las once de su mañana, por un año que principiará el dia 24 de Junio mas próximo. Los que gusten hacer postura se presentarán en las casas del Ayuntamiento en los dias y hora citados que se rematará en el mejor postor, hallándose de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento los precios y condiciones.

El que quiera interesarse en la subasta del horno de pan cocer de Bubierra, perteneciente á los propios del mismo, comparecerá el dia 28 del corriente á las casas consistoriales donde con la competente autorizacion se rematará á favor del mas beneficioso postor.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se arrienda por término de un año el abasto de carnes de la villa de Cetina, bajo el pliego de condiciones que obra en la secretaria del ayuntamiento de la misma; las personas que gusten interesarse en dicho arriendo concurrirán á sus casas consistoriales en los dias 28 de Abril 5 y 12 del próximo Mayo á las dos de la tarde de cada uno de dichos dias, en que se tranzará á favor del mas ventajoso postor.

El ayuntamiento constitucional de Belchite, con autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, reproducirá la subasta del arriendo de las yerbas de la dehesa boalar con el abasto de la venta del carnero, en los dias 21, 22 y 23 del actual á las once de su mañana, segun el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.

los bienes se haya el presente, en la
miente. Dado en Zaragoza a cuatro de Abril
de mil ochocientos cincuenta y cinco. José Gar-
cía - en mandado de su Sr. Jefe.

PARTI NO ORICIAL

El Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza,
compuesto de Sr. Jefe, Sr. Secretario, Sr. Pro-
curador, Sr. Fiscal, Sr. Jefe de Policía, Sr. Jefe
de Caridad, Sr. Jefe de Sanidad, Sr. Jefe de
Instrucción Pública, Sr. Jefe de Fomento, Sr. Jefe
de Comercio, Sr. Jefe de Industria, Sr. Jefe de
Bienes Municipales, Sr. Jefe de Obras Pú-
blicas, Sr. Jefe de Urbanidad, Sr. Jefe de
Cementerios, Sr. Jefe de Alumbrado, Sr. Jefe
de Limpieza, Sr. Jefe de Vigilancia, Sr. Jefe
de Seguridad, Sr. Jefe de Asistencia Social,
Sr. Jefe de Sanidad Animal, Sr. Jefe de
Sanidad Vegetal, Sr. Jefe de Sanidad
Industrial, Sr. Jefe de Sanidad Militar, Sr. Jefe
de Sanidad Naval, Sr. Jefe de Sanidad
Aérea, Sr. Jefe de Sanidad Terrestre, Sr. Jefe
de Sanidad Marítima, Sr. Jefe de Sanidad
Astronómica, Sr. Jefe de Sanidad Cosmética,
Sr. Jefe de Sanidad Farmacéutica, Sr. Jefe
de Sanidad Quirúrgica, Sr. Jefe de Sanidad
Médica, Sr. Jefe de Sanidad Dentaria, Sr. Jefe
de Sanidad Oftalmológica, Sr. Jefe de Sanidad
Otorrinolaringológica, Sr. Jefe de Sanidad
Neurológica, Sr. Jefe de Sanidad Psiquiátrica,
Sr. Jefe de Sanidad Psicológica, Sr. Jefe de
Sanidad Pedagógica, Sr. Jefe de Sanidad
Educativa, Sr. Jefe de Sanidad Científica,
Sr. Jefe de Sanidad Filosófica, Sr. Jefe de
Sanidad Literaria, Sr. Jefe de Sanidad
Artística, Sr. Jefe de Sanidad Musical,
Sr. Jefe de Sanidad Dramática, Sr. Jefe de
Sanidad Escénica, Sr. Jefe de Sanidad
Teatral, Sr. Jefe de Sanidad Cinematográfica,
Sr. Jefe de Sanidad Radiotelegráfica, Sr. Jefe
de Sanidad Telegráfica, Sr. Jefe de Sanidad
Telefónica, Sr. Jefe de Sanidad Postal,
Sr. Jefe de Sanidad Aeronáutica, Sr. Jefe de
Sanidad Espacial, Sr. Jefe de Sanidad
Interplanetaria, Sr. Jefe de Sanidad
Galáctica, Sr. Jefe de Sanidad Cósmica,
Sr. Jefe de Sanidad Universal.

Con la presente autorización se permite el
uso de los nombres de los señores que en el
artículo 21 y 22 del actual y derogado se
menciona por un año que comienza el día 23
de junio más próximo. Los que en el presente
se mencionan en el artículo 21 y 22 del
actual y derogado se mencionan en el
artículo 21 y 22 del actual y derogado en la
sección del Ayuntamiento de Zaragoza y en
diferentes.

El Sr. Jefe de Sanidad Industrial de Zaragoza
de por parte de la Sección de Sanidad Industrial
de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en el
artículo 21 y 22 del actual y derogado, se
autoriza a los señores que en el artículo 21 y
22 del actual y derogado se mencionan para
que en el presente se mencionan en el
artículo 21 y 22 del actual y derogado en la
sección del Ayuntamiento de Zaragoza y en
diferentes.

Por la presente se autoriza a los señores que
en el artículo 21 y 22 del actual y derogado
se mencionan para que en el presente se
mencionan en el artículo 21 y 22 del actual
y derogado en la sección del Ayuntamiento de
Zaragoza y en diferentes.

El Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza,
compuesto de Sr. Jefe, Sr. Secretario, Sr. Pro-
curador, Sr. Fiscal, Sr. Jefe de Policía, Sr. Jefe
de Caridad, Sr. Jefe de Sanidad, Sr. Jefe de
Instrucción Pública, Sr. Jefe de Fomento, Sr. Jefe
de Comercio, Sr. Jefe de Industria, Sr. Jefe de
Bienes Municipales, Sr. Jefe de Obras Pú-
blicas, Sr. Jefe de Urbanidad, Sr. Jefe de
Cementerios, Sr. Jefe de Alumbrado, Sr. Jefe
de Limpieza, Sr. Jefe de Vigilancia, Sr. Jefe
de Seguridad, Sr. Jefe de Asistencia Social,
Sr. Jefe de Sanidad Animal, Sr. Jefe de
Sanidad Vegetal, Sr. Jefe de Sanidad
Industrial, Sr. Jefe de Sanidad Militar, Sr. Jefe
de Sanidad Naval, Sr. Jefe de Sanidad
Aérea, Sr. Jefe de Sanidad Terrestre, Sr. Jefe
de Sanidad Marítima, Sr. Jefe de Sanidad
Astronómica, Sr. Jefe de Sanidad Cosmética,
Sr. Jefe de Sanidad Farmacéutica, Sr. Jefe
de Sanidad Quirúrgica, Sr. Jefe de Sanidad
Médica, Sr. Jefe de Sanidad Dentaria, Sr. Jefe
de Sanidad Oftalmológica, Sr. Jefe de Sanidad
Otorrinolaringológica, Sr. Jefe de Sanidad
Neurológica, Sr. Jefe de Sanidad Psiquiátrica,
Sr. Jefe de Sanidad Psicológica, Sr. Jefe de
Sanidad Pedagógica, Sr. Jefe de Sanidad
Educativa, Sr. Jefe de Sanidad Científica,
Sr. Jefe de Sanidad Filosófica, Sr. Jefe de
Sanidad Literaria, Sr. Jefe de Sanidad
Artística, Sr. Jefe de Sanidad Musical,
Sr. Jefe de Sanidad Dramática, Sr. Jefe de
Sanidad Escénica, Sr. Jefe de Sanidad
Teatral, Sr. Jefe de Sanidad Cinematográfica,
Sr. Jefe de Sanidad Radiotelegráfica, Sr. Jefe
de Sanidad Telegráfica, Sr. Jefe de Sanidad
Telefónica, Sr. Jefe de Sanidad Postal,
Sr. Jefe de Sanidad Aeronáutica, Sr. Jefe de
Sanidad Espacial, Sr. Jefe de Sanidad
Interplanetaria, Sr. Jefe de Sanidad
Galáctica, Sr. Jefe de Sanidad Cósmica,
Sr. Jefe de Sanidad Universal.

El Sr. Jefe de Sanidad Industrial de Zaragoza
de por parte de la Sección de Sanidad Industrial
de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en el
artículo 21 y 22 del actual y derogado, se
autoriza a los señores que en el artículo 21 y
22 del actual y derogado se mencionan para
que en el presente se mencionan en el
artículo 21 y 22 del actual y derogado en la
sección del Ayuntamiento de Zaragoza y en
diferentes.

Por el Ministerio de la Gobernación del
Reino se ha mandado al de su cargo la
Comandante de Sanidad Industrial de Zaragoza
que las Secciones de Sanidad Industrial y
Sanidad Vegetal de esta Sección de Sanidad
Industrial y Vegetal de Zaragoza, en virtud
de lo dispuesto en el artículo 21 y 22 del
actual y derogado, se autoriza a los señores
que en el artículo 21 y 22 del actual y
derogado se mencionan para que en el
presente se mencionan en el artículo 21 y
22 del actual y derogado en la sección del
Ayuntamiento de Zaragoza y en diferentes.

El Sr. Jefe de Sanidad Industrial de Zaragoza
de por parte de la Sección de Sanidad Industrial
de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en el
artículo 21 y 22 del actual y derogado, se
autoriza a los señores que en el artículo 21 y
22 del actual y derogado se mencionan para
que en el presente se mencionan en el
artículo 21 y 22 del actual y derogado en la
sección del Ayuntamiento de Zaragoza y en
diferentes.

Por la presente se autoriza a los señores que
en el artículo 21 y 22 del actual y derogado
se mencionan para que en el presente se
mencionan en el artículo 21 y 22 del actual
y derogado en la sección del Ayuntamiento de
Zaragoza y en diferentes.

El Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza,
compuesto de Sr. Jefe, Sr. Secretario, Sr. Pro-
curador, Sr. Fiscal, Sr. Jefe de Policía, Sr. Jefe
de Caridad, Sr. Jefe de Sanidad, Sr. Jefe de
Instrucción Pública, Sr. Jefe de Fomento, Sr. Jefe
de Comercio, Sr. Jefe de Industria, Sr. Jefe de
Bienes Municipales, Sr. Jefe de Obras Pú-
blicas, Sr. Jefe de Urbanidad, Sr. Jefe de
Cementerios, Sr. Jefe de Alumbrado, Sr. Jefe
de Limpieza, Sr. Jefe de Vigilancia, Sr. Jefe
de Seguridad, Sr. Jefe de Asistencia Social,
Sr. Jefe de Sanidad Animal, Sr. Jefe de
Sanidad Vegetal, Sr. Jefe de Sanidad
Industrial, Sr. Jefe de Sanidad Militar, Sr. Jefe
de Sanidad Naval, Sr. Jefe de Sanidad
Aérea, Sr. Jefe de Sanidad Terrestre, Sr. Jefe
de Sanidad Marítima, Sr. Jefe de Sanidad
Astronómica, Sr. Jefe de Sanidad Cosmética,
Sr. Jefe de Sanidad Farmacéutica, Sr. Jefe
de Sanidad Quirúrgica, Sr. Jefe de Sanidad
Médica, Sr. Jefe de Sanidad Dentaria, Sr. Jefe
de Sanidad Oftalmológica, Sr. Jefe de Sanidad
Otorrinolaringológica, Sr. Jefe de Sanidad
Neurológica, Sr. Jefe de Sanidad Psiquiátrica,
Sr. Jefe de Sanidad Psicológica, Sr. Jefe de
Sanidad Pedagógica, Sr. Jefe de Sanidad
Educativa, Sr. Jefe de Sanidad Científica,
Sr. Jefe de Sanidad Filosófica, Sr. Jefe de
Sanidad Literaria, Sr. Jefe de Sanidad
Artística, Sr. Jefe de Sanidad Musical,
Sr. Jefe de Sanidad Dramática, Sr. Jefe de
Sanidad Escénica, Sr. Jefe de Sanidad
Teatral, Sr. Jefe de Sanidad Cinematográfica,
Sr. Jefe de Sanidad Radiotelegráfica, Sr. Jefe
de Sanidad Telegráfica, Sr. Jefe de Sanidad
Telefónica, Sr. Jefe de Sanidad Postal,
Sr. Jefe de Sanidad Aeronáutica, Sr. Jefe de
Sanidad Espacial, Sr. Jefe de Sanidad
Interplanetaria, Sr. Jefe de Sanidad
Galáctica, Sr. Jefe de Sanidad Cósmica,
Sr. Jefe de Sanidad Universal.